



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la que suscribe, Síndica Municipal del Municipio de Juárez, Chihuahua, me permito presentar el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO**, a fin de que sea enlistado en los asuntos a tratar durante la Sesión Ordinaria No.35 del H. Cabildo, a celebrarse el veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. Que Esther Chávez Cano nació el 2 de junio de 1933 en la ciudad de Chihuahua; estudió contabilidad en Guadalajara; trabajó en la Ciudad de México a partir de 1963 y se estableció en Ciudad Juárez en 1982, donde desarrolló una de las luchas sociales más significativas en la historia contemporánea de esta frontera. Falleció el 25 de diciembre de 2009 en Ciudad Juárez, dejando un legado ampliamente reconocido en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

SEGUNDO. Que fue pionera en la documentación sistemática de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, mediante la recopilación detallada de información periodística y testimonial sobre cada caso, incluyendo circunstancias de los hechos, lugar de localización, actuación institucional y datos familiares, metodología que permitió identificar patrones de violencia de género, evidenciar omisiones estructurales y aportar insumos fundamentales para informes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

TERCERO. Que su labor contribuyó a posicionar a nivel nacional e internacional la consigna “Ni una muerta más”, fortaleciendo la exigencia de justicia frente a los feminicidios en Ciudad Juárez y coadyuvando a la sensibilización de instituciones municipales, estatales y federales, así como a la creación y fortalecimiento de instancias especializadas en la atención de delitos contra mujeres, incluyendo el impulso del Grupo 8 de Marzo, que consolidó la articulación ciudadana en defensa de los derechos de las mujeres.

CUARTO. Que en 1999 fundó Casa Amiga Centro de Crisis, primer centro de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en esta ciudad, el cual evolucionó a un modelo integral de atención a víctimas de violencia familiar y de género, brindando acompañamiento psicológico, jurídico y social a miles de mujeres, niñas y adolescentes, consolidándose como referente nacional de respuesta civil organizada.

QUINTO. Que impulsó la creación de la Coordinadora de Organismos No Gubernamentales en Pro de la Mujer, articulando redes ciudadanas bajo un enfoque de incidencia pública que trascendió el ámbito local, colaborando con activistas y organizaciones internacionales, y aportando información que sirvió de base para el informe “México: Muertes intolerables” de Amnistía Internacional, documento que colocó el término feminicidio en la agenda diplomática global.

SEXTO. Que su trayectoria fue reconocida con múltiples distinciones nacionales e internacionales, entre ellas el Premio Nacional de Derechos Humanos; el Lannan Cultural Freedom Award; así como diversos reconocimientos académicos y civiles que consolidaron su legado como referente ético en la defensa de la dignidad humana.



SINDICATURA
MUNICIPAL

2 0 2 4 - 2 0 2 7

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

CUARTO. Que el Artículo 67 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece que: *“Los integrantes del Ayuntamiento podrán presentar proyectos para que sean discutidos en la reunión previa e incorporados en la lista de asuntos a tratar en la sesión ordinaria de Cabildo, para lo anterior bastará que sean presentados en la Secretaría antes del inicio de la reunión previa. La solicitud deberá de ir acompañada con el proyecto de acuerdo propuesto, el cual será leído en la reunión previa y votado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento”.*

QUINTO. Que los proyectos que se sometan a la consideración del H. Ayuntamiento deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Considerando lo anterior, después de haber realizado el análisis correspondiente al asunto de mérito, constatando que a la fecha no existe un acuerdo de Cabildo que, de manera formal, colegiada y permanente, declare y reconozca su contribución como parte de la memoria histórica institucional del Municipio de Juárez, y tomando en consideración los Resultandos y Considerandos previamente expuestos, es que me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

2 0 2 4 - 2 0 2 7

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

SÉPTIMO. Que, en el ámbito local, en la Sesión de Cabildo número 67 Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2024, se aprobó de manera condicionada la designación de un parque público con el nombre "Esther Chávez Cano", quedando dicha asignación sujeta a la anuencia vecinal correspondiente, la cual fue constatada en febrero de 2025 ante la Dirección General de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es facultad de los Ayuntamientos otorgar reconocimiento público al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas realizadas en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Cabildo es la autoridad colegiada competente para definir las políticas generales de la administración pública municipal; asimismo, en términos del artículo 6 del citado ordenamiento, en el Cabildo reside la máxima autoridad del Municipio, con competencia plena y exclusiva respecto de su territorio, población y organización política y administrativa.

TERCERO. Que el artículo 10 del Reglamento Interior dispone que el Cabildo ejercerá sus atribuciones mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de carácter administrativo; asimismo, el artículo 17 establece que dichas resoluciones podrán expresar la posición social, política o cultural del Cabildo respecto de asuntos de interés público; en consecuencia, el reconocimiento público póstumo a Esther Chávez Cano constituye una manifestación institucional de la posición social y cultural del Ayuntamiento en favor de la defensa de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

2 0 2 4 - 2 0 2 7

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

ACUERDO:

PRIMERO. - Que el marco de las jornadas del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se acuerda por este H. Ayuntamiento otorgar a Esther Chávez Cano el Reconocimiento Público Póstumo, por su invaluable contribución a la defensa de los derechos humanos y a su lucha incansable contra la violencia de género en Ciudad Juárez, mismo que se entregará en la próxima sesión de Cabildo, materializado mediante una placa conmemorativa dirigida a sus familiares o representantes.

SEGUNDO. - Siendo el texto que habrá de plasmarse en la placa conmemorativa mediante la cual se materializa el Reconocimiento Público Póstumo otorgado a Esther Chávez Cano, el siguiente:

A ESTHER CHÁVEZ CANO

Defensora incansable de los derechos humanos de las mujeres, conciencia firme de esta frontera.

Voz que transformó la indignación en exigencia de justicia, su lucha convirtió el dolor en memoria y acción.

**“CIUDAD JUÁREZ HONRA SU VIDA Y RECONOCE SU LEGADO COMO
PARTE PERMANENTE DE SU MEMORIA HISTÓRICA”**

Gobierno Municipal 2024-2027

Lic. Cruz Pérez Cuéllar, Presidente Municipal.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

2 0 2 4 - 2 0 2 7

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/CA/023/2026
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

TERCERO. – Se tiene por cumplida la condicionante para la asignación del nombre “Esther Chávez Cano” al parque municipal ubicado entre Calle Paseo de la Capilla al norte, Palacio de Paquimé al este, Calle Durango al sur y Calle Paseo de los Sueños al oeste, en la colonia Torres del Sur Ampliación, de Ciudad Juárez, Chihuahua, aprobado en la Sesión de Cabildo número 67 Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2024.

CUARTO. – Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2025



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL